

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Igor Vitoria Elguea, con DNI 72801419, de la localidad de Pamplona, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente número: 390000079404.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Laredo.

Artículo infringido: 25.1 de la LO 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 22 de abril de 2004.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

04/5305

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

Notificación de iniciación de expediente sancionador número 4/04.

Desconociéndose el actual paradero de don Giampaolo Zabatta, cuyo último domicilio conocido era calle Poeta Llorente, número 12, de Poble Vallbona (Valencia), se le comunica por medio del presente que con fecha 2 de febrero de 2004 se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por presunta infracción administrativa de contrabando registrado al número 4/04. En citado acuerdo de iniciación se indica resumidamente lo siguiente:

(...)

Cuarto.- Los hechos relatados en la diligencia de aprehensión pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa de contrabando recogida en el apartado f) del artículo 2, en relación con el artículo 11 de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando que establece que cometen infracción de contrabando quienes realicen sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos, operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia o circulación de especímenes de fauna y flora silvestres y sus partes y productos, de especies recogidas en el Convenio de Washington, de 3 de marzo de 1973, y en el Reglamento (CEE) número 3626/82, del Consejo, de 3 de diciembre de 1982.

Quinto.- De la expresada infracción se presume responsable a don Giampaolo Zabatta, quien no ha sido sancionado por infracción administrativa de contrabando en resolución administrativa firme dentro de los cinco años anteriores.

Sexto.- Que conforme a lo antes expuesto la sanción a aplicar al responsable sería de:

1.- Multa de 500 euros, equivalente al 100% del valor de la mercancía aprehendida, mínimo establecido para las infracciones leves según el artículo 5 del Real Decreto 1.649/1998.

2.- Comiso de un ejemplar vivo de cocodrilo del Nilo, según recoge el artículo 5 de la Ley 12/1995.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999). Igualmente se le advierte, en cumplimiento de la normativa procedimental establecida en el Real Decreto 1.649/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, relativo a las infracciones administrativas de contrabando (BOE número 214, de 7 de septiembre de 1998), de lo siguiente:

1.- De la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad o efectuar el pago voluntario de la sanción, en cuyo caso se dictaría inmediatamente la correspondiente resolución, omitiéndose el resto de trámites que de otro modo procedan (artículo 18).

2.- De la posibilidad de que el propietario de los bienes, efectos e instrumentos intervenidos haga abandono expreso de los mismos, en cuyo caso podrá disponerse la venta inmediata de los mismos (artículo 28.5).

3.- Del derecho que le asiste a formular alegaciones, proponer la prueba y en general aportar cuanto documento estime que a su derecho convenga en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente notificación, plazo durante el que tendrá de manifiesto el expediente, significándole que de no hacer uso de este derecho el contenido del acuerdo de iniciación que ahora se le notifica se considerará propuesta de resolución de expediente sancionador, remitiéndose sin más trámites al jefe de Dependencia de Aduanas e II.EE. de Cantabria/director del Departamento de Aduanas e II.EE. para su resolución (artículo 25.2).

Santander, 20 de abril de 2004.—El instructor, Antonio Reigadas López, jefe de la Sección de Contrabando.

04/5203

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños, número 326/06.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 26 de octubre de 2003, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.145,700 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Pablo de las Heras Fraga y cuyo último domicilio conocido es avenida de los Castros, 83 Santander, el importe de 839,80 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (Presupuesto de Ingresos, concepto 100.340, «Indemnizaciones por daños al Estado» del Capítulo Tres) mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 26 de abril de 2004.—El jefe del servicio de Conservación y explotación (Resolución 11-3-93, BOE 1-4-93), Juan Carlos Más Bahillo.

04/5590

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente de incapacidad temporal.

En el expediente de incapacidad temporal número 39/2004/1353, se ha dictado resolución el 5 de abril de 2004 (número registro salida: 20040097007257), por la

cual se deniega la prestación de incapacidad temporal solicitada por don Luis Santiago Colina Alonso (13722290-F), por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social siguientes: Octubre de 2002. No obstante, si ingresara las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales desde la notificación de esta resolución, presentando los justificantes de pago, se procederá al reconocimiento de la prestación con los efectos económicos y las cuantías que correspondan.

Si el ingreso se produjera fuera del plazo citado, se le reconocerá la prestación con efectos económicos a partir del día primero del mes siguiente a dicho ingreso, de acuerdo con el artículo 28.2 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre de 1970).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 21 de abril de 2004.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

04/5329

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de Don Luis Ángel Gómez Muñoz, con NAF 391009929396 para la empresa «Segundo Medina Marquez», con c.c.c. 39103833504 y último domicilio conocido en Los Serbales 2-4ºD de Santander, con fecha 03 de febrero de 2003, fecha en la que se tiene conocimiento del cese en la actividad según actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5510

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen General de

la Seguridad Social de Don Iker Muñoz Felipe, con NAF 481012459534 para la empresa «Arquitecturas de Pinturas SL.», con c.c.c. 39103082964 y último domicilio conocido en Peña Rocías s/n de Santander, con fecha 27 de enero de 2003, según sentencia 444/02 de 22 de octubre de 2002 y Autos 556/02 de 27 de enero de 2003 del Juzgado de lo Social número 6 de Vizcaya, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5511

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución por la que se considera desistida la solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución por la que se considera desistida la solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de Don Kebe Ndiaga, con NAF 391004161637 para la empresa «Christian Pérez Jiménez», con c.c.c. 39104390848 y último domicilio conocido Gutierrez Solana 7 D 4ºA de Santander, por no subsanación de las deficiencias observadas en dicha solicitud, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 28 de abril de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/5512

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Don El Ghazauain Ez Zahori con NIE X-2146766S, con último domicilio cono-